



Unión Europea



Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud



La Unión Europea ha promulgado el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Decreto Ley 3/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en su Capítulo II "Medidas en materia de Gestión de los Recursos Humanos" en su art.8.6 recoge la posibilidad de proceder al nombramiento de personal interino, estatutario de carácter temporal y contratación de personal laboral con Contratos de duración determinada. Asimismo, el art.12. vuelve a recoger esta posibilidad.

Por último, la Instrucción 1/2022 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

El Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027 tiene programado un Eje específico de Asistencia Técnica en la medida **A4A00010SA**, el **SAS cuenta con una programación de 7.841.909 €** destinado a lograr una eficaz implementación del Programa apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

Actualmente el Servicio Andaluz de Salud (SAS) participa en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027 con una programación que financia una serie de actuaciones en el ámbito sanitario. Dada la envergadura y número de las actuaciones que están puestas en marcha por el SAS, así como las tareas a realizar, la complejidad de su ejecución, la falta de medios humanos para ejecutar y certificar las categorías de gasto que gestiona este centro directivo y la necesidad de seguir impulsando la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo y el cumplimiento de la regla N+2, existe la necesidad de contar con apoyo de personal técnico estatutario y funcionario, para el adecuado cumplimiento a término del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Para el desarrollo de dichas actuaciones la Dirección General de Fondos Europeos (DGFEE), con fecha 23 de junio de 2023, aprueba dotar presupuestariamente el Eje de "Asistencia Técnica" **para el nombramiento de personal interino como asistencia técnica FEDER** con cargo a la categoría de gastos que se habilite, **para la ejecución de las actuaciones de su competencia financiadas con cargo al citado Programa Operativo**, con el objetivo de dar apoyo técnico para la preparación, ejecución, seguimiento e inspección de los fondos europeos, destinado a lograr una eficaz implementación del Programa operativo apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

En base a lo expuesto, con fecha 28 de julio de 2023 se propuso y aprobó en la Comisión Central de Bolsa Única el nombramiento de estatutarios temporales, financiados con cargo al Programa FEDER de Andalucía 2021-2027, que desempeñarán las tareas asignadas en las Centrales Provincial de Compras y en los Servicios Centrales del SAS, dirigidas exclusivamente a actuaciones financiadas dentro del Programa.

El proceso de selección se realizará mediante nombramiento de personal estatutario temporal para las categorías estatutarias en las que, por no existir bolsas en el SAS, puede procederse por convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Por lo que esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal,

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal, mediante nombramiento estatutario de carácter temporal (nombramiento de carácter interino), en régimen de jornada a tiempo completo (100% de la jornada ordinaria), UN puesto de TECNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, Opción Administración General (Subgrupo A1, personal de gestión y servicios de formación universitaria, licenciado universitario o título equivalente, según clasificación del art. 7.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.



Fdo. Manuel Vida Gutiérrez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios y página web del Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS el día de la fecha.

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

Fdo. M.ª del Mar Vidao Ferriz



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (SUBG. A1) PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a Función Administrativa, opción Administración General (Subgrupo A1).
2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánicamente a la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas y funcionalmente a la Central Provincial de Compras de Almería.
3. VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Universitario Torrecárdenas a través de un nombramiento de carácter temporal de interinidad **de tres años de duración**.
2. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100 % de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS) para desarrollar las funciones relacionadas con la gestión de los Fondos Europeos.
3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
4. Decreto Ley 3/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medida de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en su Capítulo II "Medidas en materia de Gestión de los Recursos Humanos" en su art.8.6.
5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría Técnico de Función Administrativa (Subgrupo A1).

2. REQUISITO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Titulación: Los aspirantes deben estar en posesión del título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá de acreditar su homologación.

1. REQUISITOS GENERALES. - Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

El candidato/a seleccionado/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, para el desempeño de las tareas, financiada con Fondos Europeos, en el marco de la contratación administrativa, la gestión y apoyo a las Asesorías Jurídicas dependientes de la Subdirección de Asesoría Jurídica del SAS, y para la prestación de servicio en cada una de las Asesorías Jurídicas Provinciales.

Dichas funciones estarán comprendidas dentro de las siguientes:

Funciones específicas:

- Tramitación de la documentación administrativa y apoyo a las tareas técnicas durante los procesos ejecución de las actuaciones de asistencia técnica en las labores propias de la asesoría Jurídica.
- Búsqueda de Jurisprudencia y doctrina de tribunales de Justicia y Órganos Consultivos.
- Apoyo a las tareas de difusión de las actuaciones durante el periodo de ejecución y a la finalización de los contratos financiados con Fondos europeos. Identificación de "buenas prácticas".
- Apoyo al impulso del desarrollo de propuestas innovadoras y eficientes en su área competencial.
- Verificación del cumplimiento de los objetivos y resultados marcados por la normativa nacional y europea.
- Asesoramiento de cualquier otra cuestión relacionada con la contratación administrativa sanitaria y cuantas tareas se estime necesaria para el impulso y desarrollo de las actuaciones financiadas con Fondos Europeos.

Conocimiento, habilidades y experiencia en:

- La preparación de pliegos administrativos y tramitación de procedimientos de contratación administrativa de suministros, servicios, obras y mixtos del sector sanitario.



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

- Normativa de Fondos Europeos (actuaciones de gestión y de control en el ámbito de los FFEE).
- La gestión de los siguientes procedimientos relacionados con la contratación administrativa en el ámbito sanitario: de subrogación de la persona del contratista, de cesión de contratos administrativos entre mercantiles, de modificación de contratos administrativos, de resolución de contratos administrativos.
- El estudio y análisis de Informes de las Juntas Consultivas de Contratación, de resoluciones de Tribunales Administrativos y Contencioso-Administrativos relevantes y su aplicación a los pliegos administrativos.
- La Ley de Contratos del Sector Público, contratación electrónica, normativa sobre Fondos Europeos y derecho administrativo en general.
- La organización y funcionamiento del Servicio de Contratación Administrativa en el Sistema Sanitario Público.
- Manejo de hojas de cálculo y bases de datos a nivel avanzado.

4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases:

FASE 1

Prueba específica:

Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 35 cuestiones (cinco de las cuales serán de reserva) con cuatro opciones de respuestas en el tiempo de una hora. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10. Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $[(A - (E/n-1))/N]*10$ donde A = nº de aciertos, E = nº de errores, n= nº de opciones de respuestas y N= nº de cuestiones y para ser considerado/a apto/a los candidatos/as deberán obtener un mínimo de 5 puntos. A este respecto, por cada tres preguntas no acertadas se descontará una de las correctas, las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

FASE 2

Baremo de Méritos.

Evaluación del Curriculum Vitae profesional de los/as aspirantes que superen la **Fase 1** valorado conforme al baremo que se acompaña como **Anexo II** a esta convocatoria. Los aspirantes

presentarán autobaremo conforme al **Anexo II** con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección se ajustarán al modelo que figura en el **anexo I**.
2. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.
3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al número 950 016120 a la Dirección Gerencia, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4. La documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada o autenticada y deberá presentarse debidamente ordenados y numerados con índice. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.
5. A la solicitud se acompañará:
6. Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
7. Fotocopia del Título de Licenciado/a, Grado o equivalente requerido en los requisitos de esta convocatoria.
8. Curriculum Vitae
9. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae
10. Autobaremo de méritos
11. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos lo será en original o copias debidamente compulsadas o autenticadas, ordenadas con arreglo al orden de los apartados del baremo (**Anexo II**) debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados (ver apartado 5.4) y encuadernados.
12. Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.
13. La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

14. Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.
15. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la causa exclusión.
16. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tabloneros de anuncios del Hospital, y en la página Web del SAS y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).
17. Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dichas pruebas, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as.
18. Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.
19. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.
20. A los efectos prevenidos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, incluidas las resoluciones correspondientes, en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas, y en la página Web del SAS.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el Anexo III de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.
2. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso).
3. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el/la Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente tendrá voto de calidad.
4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

5. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

7. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

7. NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal de carácter interino por tiempo de tres años, tras la resolución de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI _____
_____ domiciliado en _____ localidad de _____
_____ CP _____ provincia de _____ teléfono/s de
contacto _____, e-mail _____

SOLICITA

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la cobertura de un puesto de **TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN DE ADMINISTRACION GENERAL (Subg. A1)** del Hospital Universitario Torrecárdenas, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha de fecha _____, al reunir todos y cada uno de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Acreditación requerida en los requisitos específicos.
- Curriculum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae debidamente encuadrada.
- Autobaremo de méritos (Anexo III)

En _____ a _____ de _____ 2024

Fdo. _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HU TORRECÁRDENAS



A N E X O I I
BAREMO DE MÉRITOS
Técnico de Función Administrativa

	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).			
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquélla a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública			



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			



Unión Europea



Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA COMISION DE EVALUACIÓN

Presidencia: Director Gerente o persona en quien delegue.

Suplente: Director Económico Administrativo

Vocalías:

1º Director Económico Administrativo.

Suplente: Subdirector Económico Administrativo.

2º Un Jefe de Servicio.

Suplente: Un Técnico de Función Administrativa.

Secretaría: Un/a Técnico/a del área de Recursos Humanos, que actuará con voz, pero sin voto.

OBSERVACIONES:

1. Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.
2. En las sesiones de la Comisión de Evaluación estarán presentes sin voz, ni voto, las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad.